

**APRUEBA EL "CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL
DIALOGO EN LA CONVIVENCIA
DEMOCRÁTICA" DEL MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1781 /

SANTIAGO, 07 DIC 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.993, que crea este Ministerio; el Decreto Supremo N° 7, de 1991, Reglamento Orgánico del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; OF. ORD.(GABMIN) N° 1598 de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 31, de 2016, que designó a Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de su Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), es la entidad asesora del Gobierno en materias de índole religioso, encargada de promover desde una perspectiva de Estado el goce del derecho a la Libertad Religiosa.

2. Que, en relación a lo anterior, se debe velar por la libertad de conciencia y ejercicio libre de todos los cultos, y todas las manifestaciones de la libertad religiosa en nuestra sociedad, representando al Gobierno frente a todas las entidades religiosas de Chile, con el fin de canalizar y responder las solicitudes o inquietudes que ellas presenten.

3. Que, para alcanzar tales fines, se ha elaborado un Código de Ética para el Diálogo en la Convivencia Democrática, como una contribución a propuestas gubernamentales y de la sociedad civil en la reconstrucción del tejido social.

4. Que, en la elaboración de dicho código participaron representantes de la diversidad de religiones existentes en nuestro país, a través del Consejo Asesor Interreligioso de la Oficina de Asuntos Religiosos (ONAR) de esta Secretaría de Estado.

5. Que, la presente Resolución tiene por objeto aprobar el "Código de Ética para el Diálogo en la Convivencia Democrática".



RESUELVO:

1º.- Apruébase el documento denominado "Código de Ética para el Diálogo en la Convivencia Democrática" del Ministerio Secretaría General de la Presidencia", cuyo texto es el siguiente:

"CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL DIÁLOGO EN LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA" DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

El Consejo Asesor Interreligioso, es una instancia de participación en la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, y se constituyó a partir de la convocatoria a diferentes representantes de la diversidad de religiones existentes en nuestro país, pidiéndosele elaborar una propuesta ética desde la interreligiosidad para el diálogo y la convivencia democrática.

Entre las entidades del referido consejo asesor se encuentran: Comunidad Judía, Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas y Protestantes, Comunidad Islámica y Comunidad Bahai.

El Consejo Asesor Interreligioso de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos (ONAR), dependiente de esta Secretaría General de la Presidencia, considera oportuno colaborar en el fortalecimiento de la convivencia ciudadana y la recuperación de la confianza en las instituciones.

Este Consejo ofrece el presente Código de Ética como una contribución a propuestas gubernamentales y de la sociedad civil en la reconstrucción del tejido social.

Invitamos a todas las confesiones religiosas y cosmovisiones, como asimismo a las entidades públicas y privadas, a adherirse a este Código de Ética para promover una cultura de paz y aceptación de nuestros semejantes en su pluralidad.

CHILE, ESTADO LAICO

Chile es un Estado Laico, en que la separación entre Estado y Religión pasa por el reconocimiento del hecho religioso sobre la base de dos principios fundamentales: primero, garantizar igualdad de trato a todas las personas, con la libertad de vivir sus creencias sin discriminación y, segundo, respetar la libertad de conciencia que incluye, también, la opción por la no creencia.

Este Código de Ética se propone: facilitar el diálogo como apertura al otro en calidad de semejante, promover el conocimiento mutuo, y la valoración del aporte de cada tradición religiosa a la construcción de una cultura de paz. Asume la pluralidad de opciones y creencias como una diversidad que enriquece, promoviendo encuentro e inclusión en el espacio público.

El presente Código de Ética da por supuesto el reconocimiento y aceptación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas que expresa en su artículo 18: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

SER SOCIAL Y ACEPTACIÓN DEL OTRO

Cada ser humano necesita esencialmente de los demás, para desarrollarse como persona. Por lo tanto, le es fundamental comunicarse; es decir, exponer a sus semejantes: pensamientos,



creencias y esperanzas, y al mismo tiempo escuchar y valorar lo que los otros piensan, creen y esperan. En el intercambio de ideas y anhelos, se producen tanto consensos como disensos; ellos son una herramienta para el desarrollo humano de cada uno y todos los miembros de la sociedad. De ahí la importancia de un diálogo auténtico, expresado en la escucha sincera de los otros para reconocer el valor de la diversidad que une.

TRASCENDENCIA

La interrogante fundamental de los seres humanos acerca del por qué y el para qué de la propia vida, busca responderse a través de las confesiones religiosas y otras cosmovisiones. Del contenido de esa respuesta brotan consecuencias para la propia conducta y sus relaciones sociales. En especial, nace una escala de valores que orienta las opciones personales y genera un sano intercambio entre personas y comunidades.

RESPECTO A LAS PRÁCTICAS Y TRADICIONES DE FE

En consecuencia, es fundamental que la sociedad salvaguarde el respeto a las prácticas espirituales y religiosas, y a los respectivos textos sagrados fundantes, sean escritos o de tradición oral. En las propias instituciones, comunidades de fe y grupos religiosos, debe promoverse la valoración de las diferencias, evitándose expresiones o prácticas que puedan connotarse como intolerantes respecto de otros grupos de creencias. Así se creará un clima de respeto mutuo y paz entre creyentes y no creyentes, y también entre creyentes de diversas tradiciones, quienes podrán apreciar lo que une a las confesiones sin dejar de reconocer las mutuas diferencias. En este sentido de respeto mutuo y paz, debe promoverse iniciativas destinadas a fomentar el conocimiento y diálogo entre la pluralidad de opciones.

EDUCACIÓN

Una educación integral debe realizar esfuerzos para que los programas de docencia incorporen el conocimiento, el respeto y la aceptación de los otros enriqueciéndose con las diferencias identitarias, como condición pedagógica previa para el aprendizaje de la convivencia en diversidad. Asimismo, reconociendo las dimensiones materiales y espirituales de la existencia humana y la coherencia que ha de caracterizarlas, es necesario entender la ciencia y religión como perspectivas complementarias que contribuyen al conocimiento del ser humano y su entorno.

Todo esto, considerando que finalmente son los padres y madres o tutores(as) los que tienen el derecho y la libertad de escoger la educación y la enseñanza religiosa para sus hijos, sin que medie coacción alguna.

PROBIDAD Y TRANSPARENCIA

El bien común debe ser fortalecido por sobre los intereses particulares, lo cual exige que el actuar de todas las organizaciones se rija por los principios de probidad, transparencia y acceso a la información.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las organizaciones religiosas colaborarán con el Estado en promover la más amplia libertad de información y de opinión, junto con el respeto a la honra y dignidad de toda persona humana. Se evitarán expresiones que impliquen opiniones arbitrarias y descalificadoras respecto de opciones y denominaciones religiosas, o generalizaciones indebidas sobre grupos étnicos, religiones o cosmovisiones de vida.



Por su parte, las distintas comunidades religiosas procurarán poner a disposición de la comunidad en general y, especialmente, de profesionales de las comunicaciones los medios que permitan el conocimiento objetivo de sus credos y prácticas, y de sus respectivas instituciones y formas de organización.

MEDIO AMBIENTE

El daño al medio ambiente en cuanto lesión a la vida nos demanda un compromiso de cuidado y preservación de todos los seres. Las diversas denominaciones religiosas, desde su propia cosmovisión, promoverán y desarrollarán una cultura en la que se aprenda a respetar y cuidar la naturaleza, de manera que el uso de los recursos naturales no se rija sólo por criterios económicos, sino por la urgente necesidad de preservar la vida y permitir el armónico desarrollo humano.

Toda la familia humana comparte un solo ambiente; y el cuidado de sí misma, de los seres vivos y de los recursos naturales es su responsabilidad.

2º.- Comuníquese y distribúyase el Código de Ética para el Diálogo en la Convivencia Democrática aprobado, a todas las Divisiones y Unidades Dependientes de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
GABRIEL DE LA FUENTE ACUÑA
Subsecretario General de la Presidencia


ESO/MSL

DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
2. MINSEGPRES (División de Relaciones Políticas e Institucionales)
- Oficina de Asuntos Religiosos (ONAR)
3. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

